

DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca,

119 DIC. 2012

VISTOS

1.- La solicitud de la Junta de Vecinos Villa San Gabriel, dada la realización de la "Fiesta Navideña".



2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.

- 3- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- 4- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

I.- Prohíbase la circulación de vehículos motorizados, el día domingo 23 de diciembre de 2012, desde las 15:00 hrs. hasta las 19:00 hrs., por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:

Calle Roberto Loyola, en el tramo comprendido entre calle Avenida O'higgins hasta Pasaje Uno de la Villa San Gabriel.

- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Alcaldía, Junta de Vecinos Villa "San Gabriel", Quinta Comisaria de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.

eonel Bustamante Conzález

Secretario Municipal

llustre Municipalidad de Casablanca

Juán Alfonso Barros Díez Alcalde(S)

llustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- . Alcaldía
- . Junta de Vecinos Villa "San Gabriel"
- . Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca
- . Juzgado de Policía Local
- . Departamento de Inspección
- . Bomberos de Casablança
- . Hospital San José de Casablanca
- . Archivo DTT.

LPS/tou.